

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido su comunicación radicada con el No. 1-2018-13338, mediante la cual consulta acerca de los riesgos que generan los procesos de encapsulado y análisis forense digital en ambientes electrónicos. Al respecto el Archivo General de la Nación le informa lo siguiente:

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Programa de Gestión de Documentos Electrónicos y riesgos en procesos de encapsulado y análisis forense digital

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos
- Decreto 1080 de 2015 o Decreto Único del Sector Cultura

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con su solicitud le informamos que la producción y procesamiento de documentos electrónicos a través de diferentes sistemas de información, requiere de la generación de políticas de gestión documental y la adopción de estándares técnicos internacionales, así como de un modelo conceptual y operativo de lineamientos para la administración pública tendientes a la aplicación de TIC en procesos de gestión documental, orientados a garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, y preservación a largo plazo de los documentos de archivo.

La elaboración de un Programa de Gestión de Documentos Electrónicos debe tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Título II *Patrimonio Archivístico* del Decreto 1080 de 2015, así como las directrices y lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación. La elaboración de este instrumento archivístico debe tener como fundamento la política de gestión documental de la entidad, de forma articulada con las políticas establecidas dentro del sistema integrado de gestión. Para la elaboración de este programa puede tener como guía los recursos que ha generado el Archivo General de la Nación, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones> .

Es importante tener en cuenta que, para la formulación de programa de gestión de documentos electrónicos, es necesario hacer una valoración del riesgo de forma integral, de tal manera que

evalúen aspectos relacionados con el contexto de la organización, procesos de la gestión documental y sistemas de gestión de documentos. Desde esta perspectiva es que debe abordarse el análisis de cualquier tipo de riesgo.

Sobre los procesos de encapsulado y análisis forense, dependiendo de los diferentes factores del contexto de los documentos, debe hacer una identificación de los riesgos que puedan generar alguna afectación a la información, teniendo en cuenta que la aplicación de estos procesos debe cumplir con los requisitos documentales, legales y técnicos establecidos previamente por la entidad, para garantizar las características de autenticidad, integridad, fiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de los documentos, además de su preservación por el tiempo que sea necesario.

Como apoyo para el desarrollo de cualquier trabajo académico, además de la normativa sobre archivos y gestión documental, se recomienda tener como referencia las siguientes normas técnicas:

- ✓ **NTC-ISO/TR 18128:2016.** Información y Documentación. Evaluación del riesgo en Procesos y Sistemas de Gestión Documental.
- ✓ **NTC 31000:2011** Gestión del riesgo. Principios y directrices
- ✓ **NTC - ISO 27001: 2013** Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información –SGSI

Agradecemos su interés por el tema y le invitamos a consultar en nuestro sitio web las normas para archivos en <http://normativa.archivogeneral.gov.co/> igualmente a participar activamente en los eventos de formación y capacitación que el AGN desarrolla mediante el Sistema Nacional de Archivos, así como en la consulta y difusión de las publicaciones que orientan de forma progresiva a las entidades públicas en la implementación de modelos y estrategias para una adecuada gestión documental.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

Anexos: N/A

Proyectó: José Luis Hernández Jiménez GDEPD – STIADE

Revisó: Claudia Cecilia Castillo Segura – Coordinadora del GDEPD - STIADE